
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EL SUMINISTRO DE UNA PROTESIS TRANSFEMORAL PARA UN TRABAJADOR ACCIDENTADO PROTEGIDO POR MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento de licitación es el suministro una prótesis de rodilla, realizada a medida con su correspondiente encaje femoral, proporcional para un trabajador accidentado protegido por MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 115 (en adelante Cesma).

2. AMBITO GEOGRAFICO

En aras de proporcionar a los pacientes la mejor calidad asistencial, se establece como adscripción de medios, para el licitador que resulte adjudicatario del contrato, el disponer de un centro ortopédico debidamente acreditado en un rango no superior a 160 kilómetros alrededor del centro territorial de Cesma en la localidad de Algeciras, en orden a facilitar el desplazamiento del paciente para efectuarle las medidas de la prótesis y posteriores revisiones o ajustes que fueran necesarios.

El centro ortopédico deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la normativa autonómica que les es de aplicación, así como disponer de los medios y técnicas precisas para la adaptación y construcción de los dispositivos ortopédicos y sus correspondientes revisiones.

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro de la prótesis objeto de esta licitación contendrá como mínimo todos los elementos que se detallan a continuación:

- Prótesis transfemoral con encaje CATCAM laminado en fibra de carbono,
- Sistema biónico controlado por microprocesador tipo Genium X4 (Ottobock), o similar.
- Adaptador de giro de rodilla tipo Genium X4 (Ottobock) o similar.
- Sistema de suspensión por vacío con membrana hipobárica.
- Pie protésico recuperador de energía en fibra de carbono.
- Encaje provisional de prueba.

La mención de una referencia tipo o equivalencia a un tipo de marca determinada tiene como función ayudar y orientar a los/las licitadores/as en la descripción de las características técnicas de los productos objeto de licitación, en ningún caso se pretende adquirir una marca comercial concreta, siempre y cuando el producto ofrezca las mismas prestaciones y tenga una calidad equivalente o superior al producto que se toma como referencia.

En caso de que el licitador oferta un producto de una marca comercial diferente a la que se señala como referente, Cesma se reserva el derecho a revisar las características de la misma y en su caso, rechazar la oferta si considera que no cumple fielmente con los requisitos exigidos.

A fin de comprobar la idoneidad de las ofertas, la empresa mejor clasificada deberá aportar una memoria técnica en castellano con imagen del producto ofertado, deberá hacerse referencia a la denominación comercial o marca, recoger las características suficientes para identificar la calidad y condiciones del suministro, así como la de sus componentes.

El contenido de dicha memoria será revisado por la Dirección médica y podrán ser excluidas de la licitación aquellas ofertas que no cumplan con lo dispuesto en este pliego.

Asimismo, y en orden a asegurar la calidad en la ejecución del contrato (suministro, colocación y seguimiento de la prótesis) los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

- Autorización de Ottobock (o del fabricante de la prótesis equivalente) al licitador como centro autorizado para suministro e instalación de prótesis. Esta autorización de Otto Bock (o del fabricante de la prótesis equivalente) sirve para demostrar la experiencia del licitador en la instalación de este tipo de prótesis.
- Acuerdo de colaboración del licitador con Ottobock (o fabricante de las prótesis equivalentes) en materia de formación.
- Declaración responsable de que el licitador cuenta en plantilla con al menos 1 técnico en ortoprotésica con acreditación específica de Ottobock (o fabricante de las prótesis equivalentes) para instalación de prótesis.

El suministro del producto incluirá los siguientes servicios:

- Toma de medidas y molde
- Encaje de chequeo / prueba y definitivo
- Alineación y adaptación
- Garantía de mantenimiento para los seis años a la entrega de la prótesis definitiva
- Estudio de entrenamiento y capacitación
- Fabricación de encajes de prueba/chequeo definitivo por sistema robótico (si fuera necesario)

- Adaptación y/o entrenamiento funcional
- Pruebas, adaptaciones y colocación final de la prótesis
- Revisiones periódicas con rodilla de sustitución

En caso de necesidad de reparación de la prótesis y mientras dure la misma, los licitadores deberán prestar una prótesis de sustitución de las mismas características.

4. PLAZOS

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar el equipo en el plazo máximo 6 semanas naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Se incluirá dentro del servicio, todas las revisiones, cambios en los materiales de la prótesis por parte del fabricante y reparaciones que sean necesarias durante el periodo de garantía ofertado.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá sustituir el producto en caso de que presente deficiencias o no sea apto para su uso, comprometiéndose a entregar el material correcto al paciente en un plazo no superior a 30 días naturales, si no precisa nueva confección. En caso de precisar nueva confección por tratarse de un producto fabricado a medida, Cesma y la empresa adjudicataria pactarán el nuevo plazo de entrega.

5. PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos humanos necesarios para la ejecución del suministro que se licita, debiendo acreditar al menos;

- Un Técnico Superior en Ortoprótisis con experiencia mínima de 3 años, asegurando así un conocimiento técnico y un nivel de calidad adecuado del servicio

6. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de CESMA.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma en Algeciras, sita en C/ La Granja S/N Edf. Príncipe I, 11204 Algeciras.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre

de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

En Ceuta, a 26 de junio de 2025